

## España y el derecho de acceso a la información

### 1. Constitución

**Pregunta:** ¿Se puede encontrar el derecho de acceso a la información pública en la Constitución Española?

**Respuesta:** El texto de la Constitución no es muy específico, sin embargo, parece que protege el derecho de acceso a la información.

Hay dos artículos relevantes:

1. **Libertad de expresión y acceso a la información:** el artículo 20 de la Constitución habla del derecho de libertad de expresión e información y la libertad de los medios de comunicación. Específicamente, el artículo 20.1.a protege el derecho a "expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción." Esta provisión es muy parecida al Artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que ampara "la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas".

En Abril 2009 el Tribunal Europeo de Derechos Humanos reconoció que el derecho de libertad de expresión amparado por el Artículo 10 incluye expresamente el derecho de acceso a la información en los manos de entidades públicas.

2. **Acceso a Archivos y Registros:** Artículo 105.b de la Constitución requiere que la ley regula "El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas."

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su Artículo 35.H hace referencia a la Constitución, diciendo que lo ciudadanos tienen derechos en sus relaciones con la administración pública, incluso el derecho:

*Al acceso a los registros y archivos de las Administraciones Públicas en los términos previstos en la Constitución y en ésta u otras Leyes.*

Luego, en el Artículo 37 de la ley 30/1992 se habla más en detalles del derecho de acceso a Archivos y Registros (ver Sección 2 abajo).

El problema con el Artículo 105.b es que el concepto de archivos y registros es mucho más estrecho que un pleno derecho de acceso a toda la información en los manos de las entidades públicas (salvo cuando afecte ciertos intereses).

Es también relevante el Artículo 23 de la Constitución que ampara el **derecho de participación** de los ciudadanos en los asuntos directamente o por medio de representantes elegidos. Es imposible pensar en participación sin que el público tenga acceso a información.

## 2. La Ley del Procedimiento Administrativo

**Pregunta:** ¿Hay una ley que regula el acceso a la información en España?

**Respuesta:** No. Existe unas provisiones en la ley de procedimiento administrativo, pero éstos sólo dan acceso a "archivos y registros" no a toda la información en manos de la administración.

La ley relevante se llama "**la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común**". En su Artículo 37 regula el "Derecho de acceso a archivos y registros".

Esta provisión da acceso no a toda la información en los manos de las entidades públicas, pero da un acceso mucho más limitada "*a los registros y a los documentos que, formando parte de un expediente, obren en los archivos administrativos, cualquiera que sea la forma de expresión, gráfica, sonora o en imagen o el tipo de soporte material en que figuren, siempre que tales expedientes correspondan a procedimientos terminados en la fecha de la solicitud.*"

En el cuadro de abajo, hacemos un análisis comparativo de la nueva [Convención sobre acceso a documentos públicos del Consejo de Europa](#) y la normativa Española. Una versión más detallada se encuentra en el Anexo A.

| Los Nueve Principios de La Coalición Pro Acceso   | Convención del Consejo de Europa   | La normativa Española  | Ley acceso información medio ambiente  |
|---|--|--|--|
| 1. El derecho a la información es un derecho de todos.  | ✓  | ✗  | ✓  |
| 2. El derecho se aplica a todas las entidades públicas, a todos los poderes del Estado y a todas aquellas entidades privadas que realicen funciones públicas. | ✓*   | 1/2 no todas   | 1/2 no incluye funciones legislativos o judiciales   |
| 3. Realizar solicitudes debe ser sencillo, rápido y gratuito.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ sencillo</li> <li>✓ rápido</li> <li>✓ gratuito</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>✗ sencillo</li> <li>✗ rápido</li> <li>✓ gratuito</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ sencillo</li> <li>✓ rápido</li> <li>✓ gratuito</li> </ul> |
| 4. Los funcionarios tienen la obligación de ayudar a los solicitantes.  | ✓  | 1/2  | ✓  |
| 5. Principio de publicidad de la información: el secreto y la denegación de acceso deben ser la excepción.  | ✓  | ✗  | ✓  |
| 6. Las denegaciones de acceso deben limitarse y estar debidamente motivadas.  | ✓  | ✗?   | ✓  |
| 7. Toda persona tiene derecho a recurrir las denegaciones de acceso o la no contestación a las solicitudes realizadas.  | ✓  | ✗  | ✓  |

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| 8. Las entidades públicas, a iniciativa propia, deben poner a disposición del público información básica y esencial sin que sea necesario realizar una solicitud. | ✓ | ? | ✓ |
| 9. El derecho de acceso a la información debe ser garantizado por un órgano independiente.  | ✓ | ✗ | ✗ |

\* La Convención define las autoridades públicas de la siguiente manera:

- i. el gobierno y administración a niveles nacional, regional y local;
- ii. los poderes legislativos y judiciales siempre y cuando desempeñen funciones administrativas en conformidad con leyes nacionales;
- iii. personas naturales y legales siempre y cuando ejercen autoridad administrativa;

Además, los estados que firman la Convención pueden expandir la definición de autoridades públicas así:

- i. los poderes legislativos en todos sus actividades;
- ii. las autoridades judiciales en todos sus actividades;
- iii. personas legales y naturales siempre y cuando desempeñen funciones públicas u operen con fondos públicos según la ley nacional.

**Pregunta:** ¿Existen otras leyes relevantes?

**Respuesta:** Existen otras leyes que tienen gran relevancia para la transparencia del gobierno, aunque no son leyes generales de acceso a la información.

- [Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente \(incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE\)](#). Basándose en la Convención Aarhus, esta ley concede el derecho a solicitar y recibir información sobre el medio ambiente de autoridades públicas con un plazo de un mes.
- [Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos](#) : Esta ley establece el derecho de los ciudadanos a poder realizar los trámites administrativos utilizando procedimientos electrónicos, y obliga, además, a la Administración a proporcionar servicios por estas vías.
- [Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público](#)
- [Ley 9/1968 de 5 de Abril reguladora de los secretos oficiales \(Modificada por Ley 48/1978 de 7 de Octubre\)](#)
- [Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español](#)

### 3. Jurisprudencia

**Pregunta:** ¿Los tribunales españoles han dicho que existe un derecho de acceso a la información pública?

**Respuesta:** No. Hay muy poca jurisprudencia relevante. En noviembre 2009, Access Info Europe ha presentado un caso al Tribunal Supremo. En la demanda reivindicamos que haya un derecho de acceso a la información en la Constitución Española.

**Pregunta:** ¿Hay jurisprudencia relevante al nivel del Tribunal Europeo de Derechos Humanos?

**Respuesta:** Sí. En 2009 el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en Estrasburgo emitió dos fallos que confirmen que hay un derecho de acceso a la información en manos de entidades públicas amparado por el Artículo 10 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

Los casos son:

1. [Case of Tarsasag a Szabadsagjogokert \(Hungarian Civil Liberties Union\) v. Hungary](#)
2. [Case of Kenedi v. Hungary](#)

**Estos fallos tienen una relevancia importante por España:**

1. Los tribunales españoles deben reconocer el derecho fundamental de acceso a la información bajo de la Constitución.
2. La nueva ley de acceso a la información debe incluir dentro su alcance todos los poderes del estado, incluso el poder legislativo y el poder judicial en todas sus funciones.